



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 009 2018 00573 00
Demandante	Soc iexpor S.A.S
Demandando	MUNDIAL DE MARCAS S.A.S
Asunto	No toma nota de remanentes
Auto I.	641V (1414)

NO se TOMA NOTA del embargo de remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar al demandado **MUNDIAL DE MARCAS S.A.S.**, para el proceso adelantado en el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**, bajo el radicado 2-2020-82, comunicado mediante oficio N° 629 del 08 de JULIO de 2020, por cuanto existe solicitud similar vigente en favor del proceso ejecutivo, que cursa ente el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDLELIN** (cfr. fl 85 del presente cuaderno), para el radicado 7-2019-82.

Oficiese en tal sentido, a través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, comunicando lo acá decidido.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8189eb179671b4005734614e2bee69f2bf9165325354ba1d156376472ea2a60c

Documento generado en 08/10/2020 11:18:31 a.m.